

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

17137 *Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de Maside, para la financiación y ejecución de las obras de mejora de la red de saneamiento y pluviales en Maside (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Maside para la financiación y ejecución de las obras de mejora de la red de saneamiento y pluviales en Maside (Ourense). PdM Miño-Sil ES_010_3_CHCH0SET29TR2430, otorgada el 2 de diciembre de 2020, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 15 de diciembre de 2020.–El Presidente de la a Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Maside para la financiación y ejecución de las obras de mejora de la red de saneamiento y pluviales en Maside (Ourense). PdM Miño-Sil ES_010_3_CHCH0SET29TR2430

En Ourense, a 2 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, don José Manuel Iglesias Araujo, Alcalde del Ayuntamiento de Maside, nombrado en Pleno de 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 15 de mayo de 2020 (BOE núm. 154, de 1 de junio de 2020), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el

Ayuntamiento de Maside para la financiación y ejecución de las obras de mejora de la red de saneamiento y pluviales en Maside (Ourense). PDM MIÑO-SIL ES_010_3_CHCH0SET29TR2430.

II. Que en el citado convenio se preveía que la ejecución de las actuaciones se desarrollaría durante las anualidades 2020 y 2021 con unos importes por anualidad de 415.000,00 € y 55.000,00 € respectivamente.

III. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del Convenio.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de la presente Adenda es modificar el importe de las anualidades establecidas en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Maside para la financiación y ejecución de las obras de mejora de la red de saneamiento y pluviales en Maside (Ourense). PDM MIÑO-SIL ES_010_3_CHCH0SET29TR2430.

Segunda. *Modificación del Anexo.*

Se modifica el Anexo «Anualidades previstas», de acuerdo con los siguientes importes:

Administración	1.ª anualidad	2.ª anualidad	Total
CHMS, O.A.	4.400,00 €	371.600,00 €	376.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MASIDE.	1.100,00 €	92.900,00 €	94.000,00 €
TOTAL.	5.500,00 €	464.500,00 €	470.000,00 €

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada Ley.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman por triplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicados.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Maside, José Manuel Iglesias Araujo.